



## LAS MUJERES Y EL CUIDADO DE MENORES Y PERSONAS DEPENDIENTES

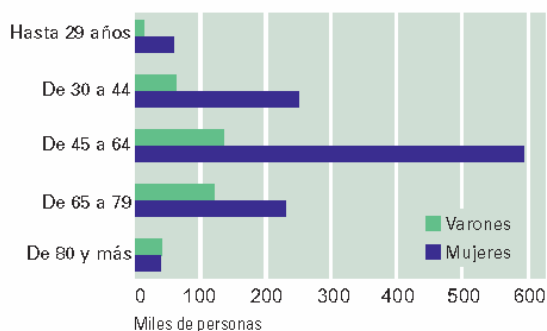
### ➤ Las mujeres y su relación con el cuidado de menores y personas dependientes<sup>1</sup>:

Consideraciones socio-culturales basadas en la distribución de roles y estereotipos de género han determinado que la responsabilidad de los cuidados de menores y personas dependientes haya recaído y siga recayendo, de forma mayoritaria en las mujeres. En general, esta concepción ha dado lugar a una invisibilización y una falta de reconocimiento económico y social de las cuidadoras.

Culturalmente, debido a los procesos de socialización y educación, se ha venido entendiendo que las mujeres debían ocupar la esfera privada, dedicándose a tareas domésticas, reproductivas y al cuidado de los hijos, mientras que el rol de los hombres se

#### Perfil del cuidador principal<sup>2</sup>

Edad del cuidador



\* Un cuidador puede dar asistencia a más de una persona

#### Tres de cada cuatro cuidadores principales son mujeres

El perfil del cuidador principal es una mujer, de entre 45 y 64 años, que reside en el mismo hogar que la persona a la que presta cuidados.

Según el lugar de residencia, el 78,9% vive en el mismo hogar que la persona a la que presta cuidados; y por nacionalidad, solo el 6,9% de los identificados como cuidadores principales es extranjero.

desarrollaba en la esfera personal, pública, social y laboral.

Así, tradicionalmente, el **cuidado** de las personas menores o que presentan algún grado de

<sup>1</sup> Conforme a lo establecido en **el artículo 2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia**, dependencia es "el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal".



dependencia, se ha venido desarrollado de manera **informal**, a través de familiares o allegados o mediante servicios no formalizados y, en todo caso, no remunerados. De una forma casi automática, durante mucho tiempo y aún hoy en día, hablar de cuidado de personas menores y dependientes se asocia, las más de las veces, con una actividad puramente femenina.

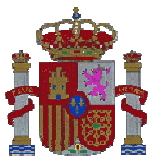
No obstante, factores como la emancipación de la mujer con su incorporación al trabajo, el envejecimiento de la población o cambios en la estructura tradicional de las familias, han venido a desestructurar el modelo clásico de protección social, que en lo que al cuidado de hijos y personas dependientes se refiere, venía siendo asumido casi exclusivamente por las mujeres. Por ello, nos encontramos ante la imposibilidad, de hecho, de seguir manteniendo la estructura de cuidados informales en la familia y **debemos empezar a ser conscientes de que el cuidado no es un problema relegado al ámbito privado y por tanto responsabilidad de las mujeres, sino que el cuidado** de las personas menores, mayores y dependientes **es un problema que nos concierne a todas y todos y que**, por tanto, **es de ámbito público**.

El **cuidado** también se realiza de manera **formal profesional** mediante la atención en instituciones públicas o privadas (centros de salud, hospitales, residencias, centros de día, etc.) y de manera **formal no profesional**, cuando los cuidados se prestan en el domicilio mediante una relación más o menos formalizada con la familia (aunque además, desgraciadamente, no siempre se formalice dentro de la legalidad). En ambos casos las estadísticas nos muestran que estos cuidados también se llevan a cabo mayoritariamente por mujeres, y así las profesiones más relacionadas con el cuidado de menores y de personas en situación de dependencia suelen ser de la rama sanitaria y educativa, sectores altamente feminizados.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la feminización de las tareas de cuidado provoca un círculo vicioso<sup>2</sup>, ya que cuando las mujeres cuidadoras llegan a una edad en la que son ellas las que necesitan cuidado, la actividad de cuidado infravalorada e infrareconocida que han llevado a cabo vuelve a repercutir en ellas negativamente. En

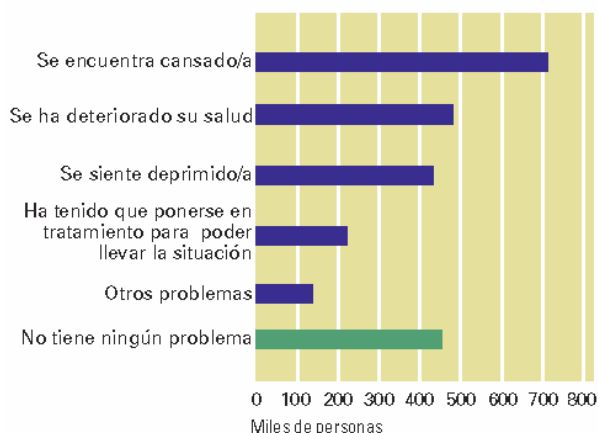
---

<sup>2</sup> "Cuidado a personas dependientes prestados por mujeres: valoración económica". Estudio realizado por Red2Red Consultores, S.L, editado por Ministerio de Igualdad, Instituto de la Mujer. [http://www.inmujer.migualdad.es/mujer/publicaciones/docs/Cuidados\\_Personas\\_Dependientes\\_Est\\_102.pdf](http://www.inmujer.migualdad.es/mujer/publicaciones/docs/Cuidados_Personas_Dependientes_Est_102.pdf)



muchas ocasiones estas mujeres, eternas cuidadoras, no podrán recibir el cuidado de sus familias porque sus maridos, si los tienen (debido a la mayor esperanza de vida de las mujeres que de los hombres), puede que también se encuentren en situación de requerir cuidados. En todo caso, si tienen hijas, y éstas pueden hacerse cargo de ellas, repetirán el rol de sus madres. Además de no poder recurrir a la ayuda informal de sus parientes, tampoco podrán disponer de adecuados recursos institucionales ya que al no haber contado con un trabajo remunerado, precisamente por haberse dedicado al cuidado de sus familiares durante toda su vida, tendrán pensiones muy reducidas.

### Problemas relativos a la salud del cuidador principal



Por otro lado, la actividad del cuidado tiene un impacto negativo en la salud de las personas cuidadoras.

Un nuevo **modelo de cuidados más igualitario y más acorde con los cambios socio culturales** pasa también por una **profesionalización de los cuidados** a través de la formación reglada y ocupacional. En este sentido, es importante destacar que la publicación de la

*Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*, ha sido un gran paso en el reconocimiento y apoyo económico a las personas cuidadoras (el 85% mujeres) y a la profesionalización del cuidado de personas dependientes, desvinculándolo de su asignación tradicional a las mujeres del entorno familiar.

### Problemas de los cuidadores principales

Las personas que prestan cuidados sienten dificultades para desempeñar sus tareas. Además, se ven afectadas en su salud y vida personal.

Dentro de las tareas de asistencia personal, la principal dificultad que encuentran los cuidadores es la falta de fuerza física para realizarlas.

En cuanto a las consecuencias para su salud, la mayoría de ellos afirma sentirse cansada y una parte importante ve incluso deteriorada su salud.



➤ **Beneficios de la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.**

El reconocimiento y apoyo económico a las personas cuidadoras (mujeres en su gran mayoría) y la profesionalización del cuidado de personas dependientes puesto de manifiesto con la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre*, junto con la puesta en marcha del **Plan Educa 3<sup>3</sup>** (creación de nuevas plazas educativas para niñas y niños entre 0 y 3 años) sacarán a la luz un número importante de empleos que hasta ahora desempeñaban mayoritariamente mujeres sin contrato ni cobertura social. Por ello, es imprescindible reconocer y acreditar la experiencia de las personas que venían desarrollando estos puestos de trabajo, detectar sus necesidades formativas y ampliar su formación cuando sea necesario.

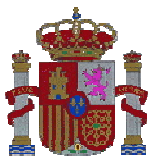
De esta forma, el proceso de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación recogido en el *RD.1224/2009, de 17 de julio*, **permitirá a muchas personas acreditar las competencias adquiridas a través de la formación o la experiencia laboral, favoreciendo su inserción laboral y contribuyendo tanto a visibilizar el trabajo de las personas cuidadoras como a profesionalizarlo.**

Ahora bien, al mismo tiempo habrá que insistir, mediante una educación en igualdad y una promoción del cambio de roles y estructuras sociales, en la **incorporación de los hombres en las profesiones del cuidado** para evitar reproducir los mismos esquemas de feminización del cuidado.

El entonces Ministerio de Igualdad, hoy **Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad**, teniendo en cuenta que la mayor parte del cuidado de las personas menores y dependientes, que como hemos visto, viene siendo ejercido, tradicionalmente, por mujeres, suscribió en Diciembre del año 2009 un Convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, el Servicio Público de Empleo Estatal y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para avanzar en el procedimiento para

---

<sup>3</sup> <http://www.educacion.es/plane/educa3.html>



la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o a través de vías no regladas de formación en el **ámbito de la educación infantil y la atención a personas dependientes**, como desarrollo del *RD. 1224/2009, de 17 de julio*.

La primera fase del proyecto se está centrando en la formación de las personas que realizarán las funciones de orientación, asesoramiento y evaluación de cada currículo profesional para la posterior acreditación de competencias dirigida a los ámbitos de atención a menores y cuidado de personas dependientes.

En una fase posterior, se pondrán en marcha las actuaciones dirigidas a dar a conocer entre las personas susceptibles de ser candidatas (mayormente mujeres), y entre los responsables del asesoramiento y evaluación de las Comunidades Autónomas, las características del procedimiento de reconocimiento de la experiencia laboral como competencia profesional en los ámbitos de la educación infantil y la atención a personas dependientes, que incidirán positivamente, no solo en una mayor inserción laboral, sino en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

---

Los gráficos y cuadros de este documento han sido obtenidos del Boletín informativo del Instituto Nacional de Estadísticas ***“Panorámica de la discapacidad en España. Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia, 2008”***.